

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, Junio 08 de 2021. A Despacho del señor Juez informándole que se encuentra vencido el termino concedido al apoderado de la parte actora en auto interlocutorio de febrero 24 de 2021, sin que cumpliera con la carga procesal impuesta. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA, VALLE**

Candelaria, Valle, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 660

Proceso: PRUEBA ANTICIPADA (INTERROGATORIO DE PARTE)
Solicitante: MELECIO MOSQUERA NOVER
Absolvente: YANETH MELECIO Y OTROS
Radicación: 76-130-041-089-001-2019-0003-00

TERMINACION D. TACITO SIN SENTENCIA

Evidenciado el informe de secretaría y como quiera que la parte actora no cumplió con la carga impuesta por este Despacho, se dará aplicación al inciso segundo del numeral primero del artículo 317 del C.G.P. Ley 1564 de 2012 concordante con el numeral 4º del art. 627 ibidem, por lo que el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ORDENAR en consecuencia, el desglose de los documentos previo pago de arancel judicial, por secretaria déjense las constancias de rigor.

TERCERO: ARCHIVAR lo actuado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL", "PARRA JUDICIAL", "REPUBLICA DE COLOMBIA", "JUEZ", and "CANDELARIA - VALLE".

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

m.h

**JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA-VALLE**

En Estado No. 088 de hoy notifico elauto
anterior.
Candelaria (V.), junio 09 de 2021

.-La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE